



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veintinueve de junio de dos mil veintidós

Radicado N.º	0557931001 2021 00122 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARÍA RUBIELA RODRÍGUEZ TORRES
Demandado	DEINER AGUSTÍN PATIÑO AGUDELO
Providencia	2022-S199
Asunto	Fija fecha de audiencia

Mediante auto del 9 de mayo de 2022¹ se citó a las partes a la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., teniendo que la misma no fue realizada al haberse encontrado el titular del despacho en licencia de paternidad y solo hasta el día que fuera citada la audiencia, 15 de junio de 2022, a las 16:54 horas se recibió el oficio que designó al secretario como juez encargado, no pudiendo desarrollarse la audiencia citada.

En este orden de ideas, se convoca a las partes a la audiencia que trata el artículo 372, la cual se llevará a cabo el **5 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m.**, audiencia inicial a la que se cita a las partes y a sus apoderados para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Esta audiencia tendrá lugar a través de medios digitales, se advierte que la audiencia se realizará, aunque no concurre alguna de las partes o sus apoderados, igualmente, si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

Adicionalmente, la inasistencia de las partes o sus apoderados solo podrá justificarse en la forma prevista en el numeral 3 y tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, entre ellas hacer presumir como ciertos los hechos susceptibles de confesión de las excepciones o de la demanda, según sea el caso. Si ninguna de las partes comparece a la audiencia y no justifican su inasistencia, se declarará terminado el proceso.

Por secretaría remítase comunicación a las partes y a los apoderados en las que se advierta sobre las consecuencias en caso de inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 39

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55d6063713b549491948eec2610a51ce995fb2ff2b8a50bb0f0be3d1d4afbba**

Documento generado en 29/06/2022 03:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>